1. ESTUDIOS PREVIOS	
1.1Fecha elaboración estudio:	06 DE JULIO DEL 2026
1.2 Nombre Del Rubro:	UTILES PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y MATERIAL DE OFICINA
1.3 Código Del Rubro:	2.1.2.02.01.003
1.4 Valor Total estimado del contrato:	QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($520.000.00)
1.5 Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN DE CLARISA SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR es una empresa social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo lll artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan**.**

Que en materia contractual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 009 de 2021 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1998) y sus Decretos Reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el Estatuto General de la de Contratación Pública.

La ley 489 de 1998 en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de forma directa de servicio de salud se sujetan a régimen previsto en la ley 100 de 1993, la ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen sustituyan o adicionen.

Que en concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR adoptó mediante Acuerdo No. 009 de 2021, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar: *"artículo décimo segundo – contratación directa literal b) En Razón a la Naturaleza: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; salvo el de vigilancia y aseo.*

Que la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ- requiere la implementación del Software Administrativo y de Facturación

Que la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ- requiere la implementación del Software Administrativo y de Facturación.

En concordancia con lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR adoptó mediante Acuerdo No. 009 de julio de 2021, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades la contratación directa, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar: "ARTICULO DECIMOSEGUNDO, literal a. Contratación directa. Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de Cero pesos ($0) y hasta Veinticinco (25) SMMLV".

Que el Contratista por las condiciones del objeto contractual es totalmente autónomo en su ejecución, siendo responsable de la entrega de los productos en los términos y condiciones determinados en este documento.

Un software administrativo y financiero es una herramienta informática diseñada para optimizar la gestión de las operaciones financieras y administrativas de una entidad. Estas soluciones integran diversas funciones, como contabilidad, facturación, control de inventario, y generación de informes, facilitando la toma de decisiones y mejorando la eficiencia operativa.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.. **Lugar**: TUTAZA __X__

3.1Forma De Pago: se realizará por medio de un ÚNICO pago anticipado anualmente por un valor de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($520.000.00)

3.2Vigencia del contrato: DOCE MESES (12)

3.3 Análisis del Mercado: El valor del contrato se determinó, con base en los análisis hechos diferentes empresas sociales del estado que requirieron este servicio.

3.4 Documentos Técnicos Requeridos:

- **Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.**
- Copia de la cedula
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida SIGEP. *
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.*
- Formato SARLAF. *
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Articulo 42 Ley 1861 de 2017).
- Tarjeta Profesional, RETHUS. *
- Documentos que acrediten formación. *
- Documentos que acrediten experiencia. *

* Cuando aplique.

3 DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) brindar el correspondiente Certificado de firma digital válido por 12 meses.**2)** Contar con Paquete de 600 documentos electrónicos anuales.**3**) Tener Un usuario de acceso **4**) facilitar Una numeración por cada modalidad.**5**)Un establecimiento comercial (Principal) **6**)Acompañamiento ante la DIAN para habilitarse como facturador electrónico.**7)** Parametrización y configuración software **.8)**Una sesión virtual individual de capacitación del manejo de software y facturación electrónica y capacitación grupal para nómina electrónica en los horarios establecidos por la entidad .**9)** Soporte técnico y asistencia vía remota y telefónica.**10)**Transacciones electrónicas como: Facturas, Nómina; Documento Soporte, Documento equivalente. **11)** Plantillas Estándar: Facturas, Nómina; Documento Soporte, Documento equivalente 12**)** Portal Web Clarisa Cloud. Disponibilidad del servicio 7X24X365.

4 PERFIL DEL CONTRATISTA

Se aceptan los términos y condiciones de servicios de la empresa CLARISA CLOUD SAS con NIT : **900707639-6,** representada legalmente por la señora **DEISY SORAYA SUAREZ LOPEZ** identificado con No C.C. **1049616292**, con dirección de notificaciones calle 49#16-72 Tunja-Colombia, con correo electrónico info@clarisae.com y info@clarisacloud.com teléfono 3187984905 Y 3007571663.

5 OBLIGACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ.

En virtud de los presentes estudios: **1.** Suministrar la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y forma acordada, la contraprestación por los servicios prestados. **3.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.**4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él hacen parte. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos previstos en la Ley

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En materia contractual La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto

General de Contratación Acuerdo 009 de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá."

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. ☐
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ☐ OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN ☐

5 SOPORTE ECONÓMICO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números ($520.000.00).

Valor en Letras: QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro 202600120 del rubro presupuestal No 2.1.2.02.01.003 Denominado UTILES PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y MATERIAL DE OFICINA Expedida por la Oficina de Tesorería, con cargo al Acuerdo 015 Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia del año 2026.

7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

7.2 Doris Amado Castro / Tesorera

10.DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

10.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
• Incumplimiento con los tiempos de ejecución • Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato. • Que el contratista termine de forma anticipada o unilateral el contrato. • Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	• Desastres naturales • Actos terroristas • Fallas de sistema de información • Casos de Fuerza mayor o caso fortuito.

11.GARANTÍAS EXIGIDAS

11.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio		☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual		☒	200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad.

12.RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**	**ORIGINAL FIRMADO**
ELABORADO POR: DORIS AMADO CASTRO **Cargo: Tesorera**	**REVISADO POR:** **DERLY P PINZON SALOMON** **Cargo: Asesor jurídico externo**	**APROBADO POR** **ENID ZOTAQUIRA GALVIS** **Cargo: Gerente**